RESOLUCIÓN No. 196
(11 DE ABRIL DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2023, CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

LA ALCALDÍA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, decreto municipal 050 de 2021, y

CONSIDERANDO

Conforme el Artículo 311 de la Constitución Política, que a su tenor literal establece: "*Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".* [1] Al municipio de Mosquera, Cundinamarca como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde mantener las vías en buen estado.

Para lograr tales propósitos como lo establece el Artículo 339 de la Constitución Política, el municipio de Mosquera reglamentó su Plan de Desarrollo en cumplimiento del Artículo 339 que señala lo siguiente: *"Artículo 339. (…) las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*[2]

En este sentido, mediante Acuerdo Municipal No 3 del 4 de junio de 2020, "*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Mosquera Cundinamarca"* **"JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023**", el municipio de Mosquera reglamentó el programa **"JUNTOS POR UN ESPACIO PÚBLICO INCLUYENTE Y SEGURO"** el cual da cumplimiento a las metas de producto definidas como:

CONSTRUIR, REHABILITAR Y MANTENER 45.000 M2 DE LA MALLA VIAL DURANTE EL CUATRIENIO, PARA UNA MOVILIDAD MÁS SEGURA Y EFICIENTE.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 18.7 KM DE VÍAS RURALES SIN PAVIMENTAR.

Metas orientadas a contar con vías en buen estado como eje fundamental para el desarrollo y crecimiento por ser el único medio que posibilita el transporte de personas y carga.

La red de carreteras permite satisfacer las necesidades básicas como son: la educación, el trabajo, la alimentación, la producción agropecuaria, el deporte y la salud, promover el desarrollo en todos los sectores económicos buscando el crecimiento que posibilite mejorar la economía y apuntar a la reducción de los índices de pobreza.

Conforme al diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal, **JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020 - 2023**. El municipio de Mosquera cuenta con una malla vial compuesta por 119.47 km, de los cuales 89.62 km corresponden a vías pavimentadas en la zona urbana y 1.11 km a vías pavimentadas en zona rural.

Del diagnóstico del Plan de Desarrollo JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020 - 2023 se evidencia que las vías sin pavimentar, en el área urbana corresponden a 11.15 km y en la zona rural las vías corresponden a 17.59 km, a manera de resumen se presenta la siguiente tabla de distribución de vías del municipio.

[1] Art. 311 C.P.
[2] Art. 339 C.P.

TABLA I. DISTRIBUCIÓN DE VÍAS MUNICIPIO DE MOSQUERA

Km VIAS URBANAS		
Pavimentadas	89,62	km
Sin pavimentar	11,15	km
Km VÍAS RURALES		
Pavimentadas	1,11	km
Sin pavimentar	17,59	km

Concluyendo que de la red vial urbana del municipio de Mosquera, Cundinamarca, el 11,06% no están pavimentadas y el 88,94% son pavimentadas. De otra parte, se observa que en la red vial rural, el 94% de los kilómetros de vías no cuentan con pavimento mientras que el 6% de kilómetros de vías si cuentan con pavimento.

No obstante, las vías pavimentadas solicitan constantemente de mantenimiento con trabajos como reparcheo o bacheo; y las vías rurales con actividades de descapote, nivelación, conformación, cuneteo, estabilización de taludes, conformación de zanjas y perfilado entre otras. Siendo necesario el mantenimiento rutinario de las vías para realizar trabajos como re parcheo y bacheo y las vías rurales con descapote, nivelación, conformación, cuneteo, estabilización de taludes, conformación de zanjas y perfilado entre otras.

Estas actividades de mantenimiento rutinario, permiten neutralizar el deterioro en las vías ocasionado entre otros, por: las constantes lluvias, derrumbes, deslizamientos, caídas de rocas, remoción del terreno, inundaciones, movimientos en masa, sismos, fisuras longitudinales y transversales, fisuras en juntas de construcción, fisura por reflexión de juntas o grietas en placas de concreto, fisuras en medialuna, fisura de borde, fisuras en bloque, piel de cocodrilo, figuración por deslizamiento de capas.

Frente al deterioro de las vías, el municipio de Mosquera viene realizando el mantenimiento de las vías urbanas y rurales mediante la utilización de maquinaria pesada y de maquinaria de la unidad de mantenimiento vial urbana UMV, la cual se encuentra a cargo de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, realiza trabajos c omo: limpieza de cunetas, nivelación de la calzada, retiro de rocas, limpieza de calzada, retiro de derrumbes, reposición de pavimento, bacheo o reparcheo entre otros. Sin embargo, la cantidad de maquinaria pesada disponible para satisfacer el mantenimiento de vías es insuficiente para atender la demanda del mantenimiento de vías, toda vez que el municipio de Mosquera cuenta con (01) una sola cuadrilla de maquinaria pesada para atender tanto las vías urbanas como las vías rurales, lo cual en consecuencia permite trabajos en un solo frente.

Algunas vías rurales en mal estado que requieren atención y que han presentado afectación por saturación del terreno que sumado al tránsito de carga, genera hundimientos e inundaciones, requiriendo conformación de la calzada, bombeos, conformación de cunetas, conformación de desagües y compactación entre otras actividades.

La red vial a cargo del municipio de Mosquera - Cundinamarca es atendida mediante la utilización de maquinaria pesada de propiedad del municipio de Mosquera,.

Para el mantenimiento de vías rurales, el municipio de Mosquera viene realizando la nivelación, conformación, cuneteo y compactación de la rasante aproximadamente dos (02) veces por año. No obstante, con la maquinaria que cuenta el municipio de Mosquera conformada por un solo frente de trabajo, se programaron las actividades atendiendo las afectaciones principales de los corredores viales existentes, que con lluvias pueden variar, ofrecer operatividad vial.

A continuación se presenta la composición de vías rurales y urbanas (sin pavimentar), describiendo el número de kilómetros, para cada una de ellas.

TABLA I.
COMPOSICIÓN DE VÍAS MOSQUERA.

VÍAS RURALES SIN PAVIMENTO	
SECTOR	**KM**
LOS CRISTALES	2,00
LOS GUACOS	3,00
SABANILLA	1,50
CORPOICA	2,00
SAN FRANCISCO	3,00
TOTAL RURALES	11,50
VÍAS URBANAS SIN PAVIMENTAR	
BARRIO	**KM**

EL LUCERO	0,40
CHARQUITO	0,30
SIETE TROJES	0,01
TOTAL URBANAS	0,71
TOTAL	**12,21**

La necesidad de mantenimiento rutinario de las vías, viene siendo atendida por la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, quien tiene proyectado el siguiente cronograma de actividades (para la vigencia 2023) referente al mantenimiento de vías rurales sin pavimento.

MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
SECRETRIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
CRONOGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES 2023

	LUGAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	VIA CRISTALES												
2	SAN FRANCISCO												
3	PARCELAS												
4	PLANADAS												
5	DIAMANTE ORIENTAL												
6	LOS PINOS												
7	VIA EL TABACO												
8	VIA LUCERO												
9	EL PAPAYO												
10	SIETE TROJES												
11	LA CUMBRE												
12	MONTANA												
13	PLAYON - MAJADA- ICA												
14	RAMALES PLAYON												
15	PENCAL												
16	CHARQUITO 1												
17	CHARQUITO 2												

NOTA: ESTE CRONOGRAMA ES SUSCEPTIBLE A CAMBIOS, DE ACUERDO URGENCIA MANIFIESTAS, CLIMA, Y OTROS FACTORES QUE PUEDAN GENERAR RETRASOS EN LA PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades de mantenimiento de vías programadas, considera el control de vegetación, control de basura y remoción de obstáculos, mantenimiento de taludes, mantenimiento de áreas ajardinadas, mantenimiento rutinario de muros, actividades de corrección, rocería y desmonte, remoción de arbustos, poda de árboles, de otra parte entre los tipos de mantenimientos se encuentran el mantenimiento periódico y el mantenimiento rutinario descrito como se cita a continuación:

Actividades de mantenimiento periódico
Son las actividades que se requieren ocasionalmente o con una periodicidad superior a un año en una carretera y sus elementos conexos y que, en cuenta medida se pueden programar con antelación debido a que son determinadas principalmente por el tránsito y las condiciones meteorológicas.

Actividades de mantenimiento rutinario
Son las actividades que se requiere para los trabajos de mantenimiento de cada capítulo descrito como: Derecho de vía, Pavimentos, Afirmado, Drenajes, Seguridad Vial, Puentes, Túneles.

Estas actividades de mantenimiento rutinario comprenden entre otras lo siguiente:

a) Para el mantenimiento del derecho de vía, se tienen entre otras las siguientes:
Rocería y desmonte, remoción de arbustos, poda de árboles, recolección y retiro de basuras y desechos, retiro de obstáculos, retiro de animales muertos, remoción de señales reglamentarias y otros elementos invasores, limpieza de pavimento asfáltico o rígido, despedrado de taludes, prevención de la erosión de taludes, reparación de la erosión de taludes, remoción de derrumbes, abatimiento de taludes, mallas para el control de taludes, drenes de penetración transversal, plantación de arbustos, césped y plantas ornamentales, mantenimiento de islas, pasos peatonales a desnivel y paraderos, limpieza de muros, sellado de grietas en muros de concreto, reparaciones superficiales del concreto, protección anti grafiti, reparación de cercas de alambre, descarga de muros, rastreo.

b) Para el mantenimiento de pavimentos se abarcan:
Sellado de grietas en calzadas y bermas, parcheo de calzada y bermas, Parcheo temporal en calzada y bermas, Nivelación de bermas granulares no revestidas, Riegos sin gravilla, Sello de arena- asfalto, Tratamiento superficial, Lechada asfáltica y microaglomerado en frío, Sello del cabo, Microaglomerado en caliente, Sobre capa delgada, Mezcla drenante, Fresado de pavimento asfáltico, Sellado de grietas en calzada y bermas, Nivelación de bermas granulares no revestidas, Reposición del material de sello de juntas, Cosido cruzado, Cepillado de la superficie, ranurado de la superficie, Instalación de pasadores, Estabilización y elevación de losas, reparación en espesor parcial, reparación en espesor total, reemplazo de losas, limpieza de pavimento, reparación de deformaciones localizadas del pavimento, reemplazo de adoquines, restauración del confinamiento lateral del pavimento.

c) Para el mantenimiento del afirmado, se tienen:

Bacheo, perfilado ligero, control de polvo con cloruro de calcio, tratamiento con rastres, perfilado pesado, recarga de grava, reciclado de afirmado.

d) Para el mantenimiento drenajes, se tienen:

Limpieza de cunetas revestidas, descargas de subdrenes, bajantes de agua y disipadores de energía; reacondicionamiento y limpieza de cunetas no revestidas, Limpieza de canales y zanjas de coronación, reconstrucción de cunetas revestidas empleado concreto vaciado in situ; reconstrucción de cunetas revestidas empleando piezas prefabricadas de concreto, sellado de juntas y grietas en cunetas, bajantes de agua y zanjas de coronación de concreto, limpieza de alcantarillas, reparación y reposición parcial de alcantarillas, limpieza, reemplazo y colocación de sub drenajes, limpieza de cauces, defensas fluviales de riberas.

Que en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo contenido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de este decreto, el Municipio a través de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial,, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto,

Que una vez realizados los estudios económicos previos, se ha establecido como presupuesto oficial disponible para el presente proceso de selección la suma de: **TRES MIL MILLONES DE PESOS MDA/CTE, ($3.000.000.000,00) incluido IVA (Si aplica)** y todos los demás impuestos y gravámenes valor que se encuentra amparado de la siguiente forma:

Descripción financiera		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2023001317**	**Valor: $3.000.000.000.oo**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal SECOP II, el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general.

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego NO se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar.

Que el día 09 de marzo de 2023, se publicó el Acto Administrativo que ordenó la Apertura del Proceso y el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II.

Que en atención a tal convocatoria pública y una vez concluido el día y hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, se allegó una (01) propuesta por parte de: CONSORCIO MAQUINARIA 2023

Que el comité evaluador elaboró el informe preliminar, el cual se publicó por un término de traslado de cinco (5) días durante el cual el proponente presentó los documentos de subsanación.

Que el comité Evaluador generó el informe de evaluación definitivo, presentando los siguientes resultados:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	PUNTAJE OTORGADO
CONSORCIO MAQUINARIA 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,75

Que el once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las 2.00 P.M., se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación en el cual se procedió a realizar la verificación económica de la oferta del proponente conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones, generando el siguiente consolidado final

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	PUNTAJE OTORGADO
CONSORCIO MAQUINARIA 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98,55

Dando lugar a que el comité evaluador recomendará adjudicar el proceso de selección licitación pública No. LP-002-2023, al proponente CONSORCIO MAQUINARIA 2023 por un valor total de $3.000.000.000.oo de conformidad con el presupuesto oficial, por considerar que su propuesta cumple con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, tal y como lo indicó el informe de evaluación y lo concluido en la audiencia, es el único proponente habilitado al cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones establecido para la Licitación Pública No. LP-002-2023 y además obtuvo el mayor puntaje, luego de aplicar las fórmulas de ponderación fijadas también en los precitados pliegos.

Que de acuerdo con las anteriores el Ordenador del Gasto, acogió las recomendaciones del Comité Evaluador de acuerdo a lo consagrado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, se debe adjudicar el proceso a la oferta más favorable para la entidad y por lo tanto, se procede conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. LP-002-2023, cuyo objeto es **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA,** al proponente **CONSORCIO MAQUINARIA 2023**, Representado legalmente por JHON ALEXANDER VENEGAS AVELLANEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.232.983, integrado por CONSTRUCIVILES MP SAS, en un porcentaje de participación del 10% y VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA. en un porcentaje de participación del 90% por un valor total de: **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000.oo) incluido IVA (si aplica)** así como todos los impuestos tasas y contribuciones y de acuerdo con la oferta económica del proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo mediante la página web del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

Parágrafo: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca, a los once (11) días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Asesor Ext. María del C. Jiménez.
Proyectó: Dra. Ana Yulihet Arguello Molina
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra